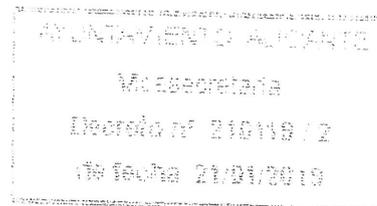




**Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Patronato Municipal de Turismo**



Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Turismo, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Presidenta del Patronato Municipal de Turismo, en Alicante, a 21 de enero de dos mil diecinueve.

P.S.M.
El Secretario,



La Presidenta Delegada,

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

M.^a del Carmen de España Menárguez

Ilma Sra.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

"Decreto.- Aprobación del Acuerdo de Intenciones entre el Patronato Municipal de Turismo y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y Movelia Tecnologías S.L. para la promoción conjunta de la ciudad de Alicante como destino turístico a través de las líneas de transporte en autobús nacional e internacional.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales, aplicables figuran, resumidos, a continuación:

El Patronato Municipal de Turismo de Alicante tiene previsto firmar un Acuerdo de Intenciones con Movelia Tecnologías S.L., estableciendo un marco de colaboración conjunta para el fomento de llegada de turistas a

través de las diferentes líneas de autobús regular con origen nacional e internacional con destino la ciudad de Alicante.

Para ello, y tras el análisis de las estadísticas del perfil de pasajeros que acceden a la ciudad a través de este medio de transporte facilitado por Movelia Tecnologías S.L., se valorará la idoneidad de coparticipar en diferentes campañas de publicidad y en la promoción de nuestro destino a través de los medios propios de Movelia Tecnologías, así como de los del Patronato Municipal de Turismo del Exmo. Ayuntamiento de Alicante, siempre y cuando las partes, de común acuerdo, lo consideren oportuno durante el año 2019.

Para la realización de las campañas, ambas partes podrán utilizar medios propios sin que el presente acuerdo obligue a incurrir en costes a ninguna de las partes.

El acuerdo establece que la duración del mismo se extenderá desde la fecha de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre del 2019, y será improrrogable, salvo que las partes acuerden lo contrario.

El órgano competente para resolver es el Presidente del Patronato Municipal de Turismo, por aplicación de lo establecido en el artículo 8.3, q y r) del Estatuto del Patronato Municipal de Turismo.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre el Patronato Municipal de Turismo de Alicante y Movelia Tecnologías S.L., con CIF B-83038539 para la promoción conjunta de la ciudad de Alicante como destino turístico a través del transporte en autobús.

Segundo.- Designar para los actos de dirección del presente acuerdo a Dña. Elena Lumbreras Peláez.

Tercero- Comunicar cuanto antecede a Movelia Tecnologías S.L.



La Jefa del Servicio de Turismo

Fdo.: Elena Lumbreras Peláez